



Resolución de la Gerencia General

Lima, 23 de mayo de 2025

N° -2025-MP-FN-GG

VISTOS:

El Oficio n.º 2274-2025-MP-FN-GG-OGPHU, de fecha 22 de mayo de 2025, emitido por la Oficina General de Potencial Humano; el Informe n.º 749-2025-MP-FN-GG-OGPOHU-OBDAH, de fecha 17 de mayo de 2025, de la Oficina de Bienestar y Desarrollo Humano; el Oficio n.º 423-2025-MP-FN-OGASEJ, de fecha 14 de mayo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Oficio n.º 1000-2025-MP-FN-GG-OGPLAP, de fecha 11 de abril de 2025, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Oficio n.º 205-2025-MP-FN-GG-OGPLAP-OPLAN y el Informe n.º 14-2025-MP-FN-GG-OGPLAP-OPLAN, de fechas 11 de abril y 19 de marzo de 2025, respectivamente, ambos de la Oficina de Planeamiento; los Informes n.ºs 198-2025-MP-FN-GG-OPHU-OBDAH y n.º 749-2025-MP-FN-GG-OGPOHU-OBDAH, de fechas 7 de febrero y 1 de abril de 2025, respectivamente, ambos de la Oficina de Bienestar y Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

El numeral 3.7 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo n.º 040-2014-PCM, establece que el subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal; siendo que, uno de los procesos que se consideran dentro de este subsistema es el de Comunicación Interna.

La Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 238-2014-SERVIR, de fecha 10 de noviembre de 2014, formalizó la aprobación de la Directiva n.º 002-20214-SERVIR/GDSRH, "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", cuya finalidad es estandarizar y alinear los procesos y los productos del Sistema en las entidades Públicas, contribuyendo al fortalecimiento del servicio civil y a la mejora continua de la administración pública.

Conforme al literal e) del numeral 6.1.7 de la referida Directiva, la comunicación interna es el proceso mediante el cual se transmite y comparte mensajes dirigido al servidor civil, con un contenido adecuado, que cumpla las características de integralidad y claridad; con la finalidad de generar unidad de visión, propósito e interés, comprendiendo el diagnóstico de necesidades de comunicación, la identificación de la audiencia de interés, definición de mensaje, identificación de los medios o canales de comunicación, el periodo o momento oportuno para transmitir el mensaje, la medición de la efectividad de las acciones desarrolladas y los planes de acción de mejora del proceso.

Mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 151-2017-SERVIR-PE, se aprobó la "Guía para la Gestión del Proceso de Comunicación Interna" del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, la cual establece los



criterios y pautas para que las entidades públicas gestionen el proceso de Comunicación Interna, siendo que la gestión del proceso de comunicación interna permite a las entidades públicas informar, motivar e incluir a sus servidores civiles en la cultura organizacional, y de esta manera potenciar el compromiso y el sentimiento de pertenencia de los mismos, a fin de retener el talento humano.

El numeral 2.4.2 de la Guía establece que el Plan de Comunicación Interna es el documento donde se proyectan las líneas de acción que se elaboran anticipadamente para la implementación del proceso de Comunicación Interna, pudiéndose realizar en un ciclo anual y alineado el planeamiento estratégico y operativo de la entidad.

De acuerdo a los numerales 3.1.1 y 3.1.2 de la citada Guía, la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces dirige y ejecuta las acciones definidas en el Plan de Comunicación Interna, siendo responsabilidad del Titular de la Entidad fomentar dicho proceso.

Mediante el Oficio n.º 2274-2025-MP-FN-GG-OGPHU, de fecha 22 de mayo de 2025, la Oficina General de Potencial Humano remite el Informe n.º 749-2025-MP-FN-GG-OGPOHU-OBDAH y los Informes n.ºs 198-2025-MP-FN-GG-OGPOHU-OBDAH y n.º 749-2025-MP-FN-GG-OGPOHU-OBDAH, elaborados por la Oficina de Bienestar y Desarrollo Humano; en los cuales se sustenta la necesidad de aprobar el Plan de Comunicación Interna 2025 del Ministerio Público-Fiscalía de la Nación, cuyo objetivo es desarrollar y mantener un sistema de comunicación interna efectivo y eficiente que facilite la difusión clara y oportuna de información relevante, promueva la integración y el compromiso de los/las servidores/as, y contribuya a generar cambios positivos alineados con los objetivos estratégicos de la entidad.

Con el Oficio n.º 1000-2025-MP-FN-GG-OGPLAP, de fecha 11 de abril de 2025, la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite el Oficio n.º 205-2025-MP-FN-GG-OGPLAP-OPLAN y el Informe n.º 14-2025-MP-FN-GG-OGPLAP-OPLAN, ambos de la Oficina de Planeamiento, en los que se señala que el mencionado Plan se encuentra alineado con el Objetivo Estratégico Institucional OEI.04 “Fortalecer la gestión institucional del Ministerio Público” y con la Acción Estratégica Institucional AEI.04.01 “Recursos humanos fortalecidos en la entidad”, aprobados mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación n.º 1360-2023-MP-FN, emitiéndose opinión favorable para su aprobación.

Mediante el Oficio n.º 423-2025-MP-FN-OGASEJ, de fecha 14 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica recomienda aprobar el Plan de Comunicación Interna de 2025 del Ministerio Público Fiscalía de la Nación conforme a lo previsto en la “Guía para la Gestión del Proceso de Comunicación Interna” del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 151-2017-SERVIR-PE, y en el Reglamento General de la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo n.º 040-2014-PCM.

Según el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo n.º 040-2014-PCM, la máxima autoridad administrativa del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos es el Titular de la Entidad; y conforme al artículo 30 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Público, aprobado por Resolución de la Fiscalía de la Nación n.º 442-2025-MP-FN, dicha función corresponde a la Gerencia General.



En ese sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Contando con los vistos de la Oficina General de Potencial Humano, Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 31 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Público, aprobado por Resolución de la Fiscalía de la Nación n.º 442-2025-MP-FN; el Reglamento General de la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo n.º 040-2014-PCM; la Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 238-2014-SERVIR-PE; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 151-2017-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el “Plan de Comunicación Interna 2025” del Ministerio Público Fiscalía de la Nación, el cual forma parte integrante de la presente resolución como anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional y la intranet del Ministerio Público.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina General de Potencial Humano, hacer de conocimiento la presente resolución y Plan aprobado a las Presidencias de la Junta de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales, Secretaría General de la Fiscalía de la Nación, Jefatura Nacional del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Administraciones de los Distritos Fiscales, Gerencias Administrativas de las Unidades Ejecutoras, Escuela del Ministerio Público, Oficina General de Potencial Humano, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Imagen Institucional, Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Bienestar y Desarrollo Humano, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.